



CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1519^a SESION: 8 DE DICIEMBRE DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1519)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncias del Senegal:	
a) Carta, de fecha 27 de noviembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9513);	
b) Carta, de fecha 7 de diciembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9541)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1519a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 8 de diciembre de 1969, a las 15 horas

Presidente: Sr. V. J. MWAANGA (Zambia)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1519)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncias del Senegal:
 - a) Carta, de fecha 27 de noviembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9513);
 - b) Carta, de fecha 7 de diciembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9541).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncias del Senegal:

- a) Carta, de fecha 27 de noviembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9513);
- b) Carta, de fecha 7 de diciembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9541)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En conformidad con la decisión adoptada en nuestra 1516a. sesión, me propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar a los representantes de Portugal, Guinea y Marruecos a tomar asiento a la mesa del Consejo para que participen en nuestro debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, los Sres. F. B. de Miranda (Portugal), A. Touré (Guinea) y Charkaoui (Marruecos) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En conformidad con las otras decisiones adoptadas en las sesiones 1517a. y 1518a., me propongo ahora, con el consentimiento del Consejo, invitar a los representantes de Liberia, Madagascar, Sierra Leona, Túnez, Malí, Arabia Saudita, Yemen, Siria, la República Árabe Unida y Mauritania a que ocupen los lugares que se les ha reservado cerca de la mesa

del Consejo, en la inteligencia de que cuando les corresponda intervenir serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. L. H. Diggs (Liberia), B. Rabetafika (Madagascar), A. M. Sadek (Túnez), G. Sow (Malí), J. M. Baroody (Arabia Saudita), M. S. Alattar (Yemen), B. S. Tomeh (Siria) y A. Ould Daddah (Mauritania) toman asiento en los lugares que se les han reservado.

3. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad proseguirá con su examen de la cuestión que figura en el orden del día. El primer orador inscrito en mi lista es el representante del Pakistán, Embajador Shahi, quien presentará el proyecto de resolución que figura en el documento S/9542.

4. Sr. SHAHI (Pakistán) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, antes de referirme al tema que figura en nuestro orden del día, quiero sumarme a las felicitaciones que le han dirigido mis colegas al asumir usted la Presidencia del Consejo de Seguridad en este mes. Zambia está en la vanguardia de la lucha de los pueblos de Africa contra el colonialismo y el *apartheid*, en la mitad meridional de ese continente. Ha sobrellevado las pruebas de esta lucha con una dignidad y una fortaleza que son objeto de la admiración del Pakistán. Estamos seguros de que bajo su sobresaliente conducción, el Consejo de Seguridad podrá actuar como lo esperan todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sea sobre la materia que nos ocupa ahora o sobre cualquier otra que el Consejo tenga que examinar durante este mes.

5. Quisiera también aprovechar esta ocasión para expresar nuestro reconocimiento a Lord Caradon por la espléndida forma en que desempeñó las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Dado que el Consejo celebró una sola sesión privada en ese mes, no tuvimos ocasión de expresar la alta estima en que le tenemos, no sólo por ser un sobresaliente representante del país más antiguo del Commonwealth, sino también por sus grandes cualidades de estadista. Tampoco puedo dejar de rendir un homenaje al Embajador Yost, que fue Presidente del Consejo el mes pasado. Noviembre fue uno de esos meses agradables, pero poco frecuentes, en que el Consejo de Seguridad pudo cumplir sus funciones bajo la conducción hábil y segura del representante de los Estados Unidos, sin celebrar ninguna sesión formal.

6. Refiriéndome ahora a la cuestión que nos ocupa, esto es, la denuncia del Senegal contra Portugal [S/9513],

quisiera señalar que hace sólo cuatro meses el Consejo de Seguridad, por su resolución 268 (1969), censuró enérgicamente los ataques de Portugal contra el territorio de Zambia y declaró que si Portugal no desistía de violar la integridad territorial de Zambia, el Consejo se reuniría para estudiar la adopción de nuevas medidas. La actual denuncia del Senegal contra Portugal no puede considerarse aisladamente de la denuncia de Zambia y de otras reclamaciones similares de los países africanos que han ocupado la atención del Consejo durante los últimos años. Se ha acusado repetidamente a Portugal de actos premeditados de provocación y ataques armados contra los países africanos que limitan con las que ellos llaman provincias de ultramar. Por lo tanto, es necesario que esta denuncia del Senegal sea analizada dentro del contexto amplio de la confrontación entre los Gobiernos y los pueblos del África libre, por una parte, y el colonialismo de Portugal por la otra.

7. El representante del Senegal ha señalado ante el Consejo algunos hechos que demuestran que últimamente las incursiones de Portugal han sido más frecuentes y más graves. Además de los graves hechos citados por el representante del Senegal en su primera carta [S/9513], en el documento S/9541 ha llamado la atención del Consejo sobre el bombardeo aéreo de la misma aldea, Samino, el día 7 de diciembre. El número de muertos fue mayor en el ataque de ayer. Ya en dos ocasiones anteriores — en 1963 y en 1965 — el Senegal se vio obligado a recurrir al Consejo de Seguridad pidiendo justicia contra las autoridades coloniales de Portugal. El Consejo de Seguridad adoptó las disposiciones necesarias en virtud de las resoluciones 178 (1963) y 204 (1965), respectivamente, deplorando las incursiones militares de Portugal contra la soberanía y la integridad territorial del Senegal y solicitando a las autoridades de Portugal que tomaran las medidas necesarias para impedir tales violaciones en el futuro. No obstante, alento decir que los ataques armados de Portugal continuaron.

8. Dijo antes que esta denuncia del Senegal debe ser examinada en un contexto más amplio, esto es, el de la confrontación entre el colonialismo portugués y el África libre. Treinta y seis Estados africanos independientes, Miembros de la Naciones Unidas, expresaron en la carta de 2 de diciembre [S/9524 y *Add.1*] su solidaridad con Senegal, víctima de actos de agresión por parte de Portugal, y manifestaron su preocupación por la amenaza constante que el ejército colonial de Portugal, en su "guerra de reconquista en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau)", entraña para los Estados vecinos, no sólo el Senegal, sino también la República Democrática del Congo, Zambia, Guinea, el Congo (Brazzaville) y Tanzania. Además, el Consejo deberá examinar una denuncia de Guinea. Por otra parte, hace apenas cuatro meses el Consejo de Seguridad, en su resolución 268 (1969), censuró enérgicamente a Portugal por sus ataques armados contra el territorio de Zambia.

9. Mi delegación, conjuntamente con varias otras delegaciones, presentó en este Consejo, a raíz de la denuncia de Zambia, la reclamación de la comunidad internacional contra Portugal. Esta reclamación se fundaba en diversas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas al colonialismo y al racismo en el África meridional. Quiero resumir brevemente la acusación a Portugal por parte de la Asamblea General y del Consejo de

Seguridad en algunas de las resoluciones más importantes aprobadas en el pasado por esos dos órganos principales.

10. En primer lugar, la comunidad internacional ha rechazado la tesis de Portugal de que los territorios africanos que se encuentran bajo su dominación son parte integrante de Portugal y constituyen sus "provincias de ultramar". En virtud de las resoluciones 1542 (XV) y 1514 (XV) de la Asamblea General, estas supuestas provincias son Territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y, como tales, tienen derecho a la independencia y al gobierno propio.

11. En segundo lugar, en su resolución 180 (1963), el Consejo de Seguridad afirmó que la tesis portuguesa de que esos territorios africanos constituyen parte integrante de Portugal y son sus provincias de ultramar, es contraria a la Carta, y puntualizó también que la situación de los territorios bajo administración portuguesa perturba gravemente la paz y la seguridad en África. La Asamblea General también declaró en su resolución 1807 (XVII) que la guerra colonial que fomenta el Gobierno de Portugal "constituye una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales".

12. En tercer lugar, en vista de la persistente negativa de Portugal a reconocer el derecho de la población de sus territorios coloniales al gobierno propio y a la independencia, en la misma resolución la Asamblea General invitó encarecidamente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cesaran toda asistencia que le permitiera proseguir la represión de esos pueblos.

13. En cuarto lugar, por su resolución 2105 (XX), la Asamblea reconoció la legitimidad de la lucha que los pueblos bajo el dominio colonial libran por el ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la independencia, e invitó a todos los Estados a prestar ayuda material y moral a los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales. Este llamamiento ha sido repetido en varias resoluciones posteriores, especialmente en el párrafo 13 de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, relativa a Rhodesia del Sur.

14. Cabe preguntar cuál es la justificación de Portugal frente a esta acusación. En el discurso que pronunció en la 1516a. sesión del Consejo de Seguridad, el representante de Portugal adujo algunos argumentos: dijo primero que Senegal intentaba "inventar" situaciones, ocasionando o permitiendo que se ocasionaran incidentes contra Portugal y viniendo al Consejo de Seguridad a denunciar a este país. Pero podemos preguntarnos qué tiene que decir el representante de Portugal frente al llamamiento hecho por la Asamblea General — en su resolución 2105 (XX) y otras resoluciones que he mencionado — al Senegal, entre otros Estados, para que preste ayuda material y moral a los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales. ¿Qué movimiento considera legítimo la Asamblea General?

15. En segundo lugar, el representante de Portugal alegó una serie de violentos incidentes provocados por el Senegal en contra de Guinea (Bissau), sosteniendo que su país tenía derecho a reaccionar. Si Portugal cerró todos los caminos

para resolver pacíficamente este conflicto entre el derecho a la libre determinación y su propio colonialismo en África, ¿puede esperarse que el pueblo de Guinea (Bissau) no luche por su libertad? ¿Es esta lucha contraria a los propósitos, a los principios y a las obligaciones que estipula la Carta de las Naciones Unidas?

16. Tercero, el representante de Portugal trató de justificar el bombardeo de Samine diciendo que se efectuó en ejercicio de lo que llamó derecho de legítima defensa. El Consejo ya está familiarizado con este pretexto aducido aquí en otras ocasiones, especialmente en relación con el denominado derecho de represalia. Al expresar la opinión de mi delegación en la sesión del Consejo de Seguridad sobre la denuncia presentada por su país, Sr. Presidente, en contra de Portugal, el 23 de julio de 1969, dije:

"Pakistán no puede aceptar el criterio de que la ayuda espontánea y la simpatía dadas a un movimiento de resistencia pueden exponer al país que las acuerda a la pena de la represalia. Este criterio lo arguyen no solamente los países coloniales, sino también aquellos que quieren borrar la individualidad de un pueblo y sofocar sus demandas de libre determinación. Pero es un criterio que ha sido derribado por el derecho internacional, en progresiva evolución en la era poscolonial. Es este derecho el que niega el reconocimiento del llamado derecho de persecución. El Consejo no puede menos que negarse a aceptar la reclamación de dicho derecho, sea en el África meridional, en el Oriente Medio o en cualquier otro lugar. Lamentamos que gran parte de la argumentación del representante de Portugal, al analizarla, descansa nada más que sobre esta afirmación del derecho de persecución, como base de la defensa propia." [1488a. sesión, párr. 78.]

17. El derecho de legítima defensa que invoca Portugal es claramente insostenible. Ni la comunidad africana de Estados ni las Naciones Unidas reconocen que las posesiones coloniales de Portugal en África son parte integrante del territorio metropolitano de Portugal, diga lo que diga el derecho interno de Portugal. El derecho de los pueblos coloniales a la libre determinación no puede ser regulado lejos de ellos por una legislación interna que viola las normas del derecho internacional y las obligaciones de los Estados Miembros según la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, decir que Senegal, o cualquier otro Estado africano independiente buña las "normas de conducta internacional", o hablar de "flagrantes violaciones del derecho internacional cometidas en África contra Portugal", significa inlustrir en normas de derecho internacional desarrolladas en la era colonial que han sido profundamente modificadas desde entonces por las normas de las Naciones Unidas.

18. Portugal también ha venido sosteniendo que los incidentes que puedan ocurrir deben ser resueltos sobre la base de negociaciones bilaterales. Es cierto que gran número de estos incidentes se han solucionado así. La cuestión reside en saber por qué los países africanos agraviados prefieren, tal como lo ha hecho ahora el Senegal, venir al Consejo de Seguridad a denunciar los ataques armados de las autoridades coloniales de Portugal. La declaración del representante del Senegal da la respuesta. El hecho concreto

es que la cuestión de que se trata, por naturaleza, no es bilateral. Aunque se pueda decir que los distintos incidentes fronterizos entre los territorios coloniales de Portugal y sus vecinos del África pueden ser objeto de un arreglo bilateral, la raíz de la tensión y de los conflictos entraña una cuestión que preocupa a la comunidad internacional entera y es de la responsabilidad primordial que tiene el Consejo de Seguridad con respecto al mantenimiento de la paz en África y en todas partes.

19. La supresión de los movimientos de liberación por parte de Portugal en sus territorios coloniales ha dado origen al problema de los refugiados y a un éxodo creciente de la población de esos territorios a los Estados vecinos. El Alto Comisionado para los Refugiados ha estimado que el número de esas personas llega a medio millón. ¿No es natural que hombres, mujeres y niños desarraigados luchen para recuperar sus territorios patrios? ¿Quién puede afirmar que su lucha en pro de los derechos humanos es ilegítima, o está proscriba por la Carta, o que los Estados y gobiernos que les dan asilo y asistencia son culpables de violar los principios del derecho y de la justicia?

20. Portugal hace valor otro argumento para justificar su política represiva en las llamadas provincias de ultramar; a saber, que la lucha popular en esos territorios no se basa en movimientos nacionalistas amplios, sino que obedece a fuerzas ideológicas que operan fuera de sus fronteras. Ese argumento no ha sido objeto de gran crédito, salvo quizás en el propio Portugal. La declaración de Jefes de Estado y de Gobierno del África oriental y central hecha en Lusaka, ha enfocado claramente la cuestión, y me permito citar lo siguiente de ese histórico Manifiesto, respaldado por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1969:

"... Este Manifiesto afirma por tanto, sin lugar a dudas, que la actitud inhumana de Portugal en África y su despiadada dominación de los pueblos de Mozambique, de Angola y de la Guinea llamada portuguesa no tiene relación alguna con el conflicto ideológico entre las grandes Potencias y se halla en posición diametralmente opuesta a la política, filosofía y doctrinas aplicadas por los aliados de este país en la conducción de sus asuntos internos. Los pueblos de Mozambique, de Angola y de la Guinea llamada portuguesa no están interesados en el comunismo o el capitalismo; solamente les interesa su propia libertad. Piden que se reconozca y acepte el principio de la independencia sobre la base del régimen mayoritario".

Esta es una cita textual del Manifiesto de Lusaka, dado en respuesta a la tesis de Portugal, de que los movimientos nacionalistas de sus territorios coloniales están inspirados por fuerzas ideológicas ajenas a sus fronteras.

21. Tememos que la situación en los territorios coloniales portugueses seguirá siendo un peligro en potencia para la paz mientras Portugal no cumpla con su obligación, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de conducirlos al gobierno propio y a la independencia. Pero

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754, párr. 14 del Manifiesto.

vemos con infinita pena que el Gobierno de Portugal parece tan decidido ahora como antes a hacer caso omiso de esas obligaciones. Recientemente, el 7 de octubre de 1969, el Primer Ministro Marcelo Caetano declaró:

"Portugal no puede ceder, no puede transigir, no puede capitular en la lucha que se libra en las provincias de ultramar. Tenemos que estar dispuestos a hacer todo lo que pueda hacerse pacíficamente para promover el desarrollo natural de las grandes provincias africanas. Pero tenemos que ser intransigentes en cuanto a un retro que comprometería por muchos años todo cuanto se ha logrado en siglos."

Se desprende de esta cita del discurso del Primer Ministro de Portugal que su país está irrevocablemente decidido a una cruel y prolongada guerra en contra de los pueblos de sus territorios coloniales. Se deduce también que esa guerra se extenderá a los territorios de aquellos países que, en conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, presten ayuda y aliento a esos pueblos.

22. Si el Consejo de Seguridad quiere que disminuya la tirantez en África, está obligado en esta etapa a dar el apoyo político y moral más amplio al Senegal en defensa de su soberanía y su integridad territorial. El Senegal no ha hecho más que tratar de acatar las resoluciones de la Organización de la Unidad Africana y de las Naciones Unidas, en las cuales se ha condenado repetidamente la negativa constante del Gobierno de Portugal a poner en práctica la resolución 1514 (XV) y todas las demás resoluciones pertinentes, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, así como la política de Portugal de utilizar los territorios que domina para violar la integridad territorial y la soberanía de los Estados africanos independientes.

23. A la luz de estas consideraciones, tengo ahora el honor de presentar formalmente, en nombre de las delegaciones de Argelia, Nepal, Zambia y de la mía propia, el proyecto de resolución que se ha distribuido como documento S/9542.

24. El contenido de este proyecto de resolución era sin duda de esperar para los miembros de este Consejo, en vista de las repetidas denuncias similares hechas en el pasado y de las medidas aprobadas por la Asamblea General con respecto a ellas. Es especialmente importante recordar las resoluciones 180 (1963) y 218 (1965) del Consejo de Seguridad, en las cuales se determinó que la situación en las colonias portuguesas perturbaba gravemente la paz y la seguridad en África.

25. Puedo volver a asegurar a aquellos miembros del Consejo que encuentren dificultades en apoyar este proyecto de resolución sin reservas que el mismo no está inspirado por una animosidad en contra de Portugal, sino por una seria preocupación, no sólo por la situación existente en el frente de Senegal-Guinea (Bissau), sino también por el peligro potencial que existe a lo largo de toda la frontera entre el colonialismo de Portugal y el África libre.

26. Vemos con un sentimiento de tristeza que Portugal rechaza el llamado a la razón hecho en la Carta de las

Naciones Unidas, en la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y, más recientemente, en el Manifiesto sobre el África meridional, el Manifiesto de Lusaka, firmado por todos los Jefes de Estado y de Gobierno del África central y oriental, por cuya iniciativa se redactó, y que ahora cuenta con abrumador respaldo.

27. Es trágico que Portugal, país que ha hecho grandes contribuciones al progreso de la civilización, país que no había sido acusado de discriminación racial o prejuicios de color, se concierte con Pretoria y Salisbury para perpetuar el colonialismo, el *apartheid* y el ilegal imperio de una minoría racista en el África meridional.

28. Al presentar el proyecto de resolución que figura en el documento S/9542, nuevamente exhortamos a Portugal a que abandone sus guerras coloniales y a que, imbuido del espíritu del Manifiesto de Lusaka, reconozca el derecho de los pueblos de Mozambique, Angola y Guinea (Bissau) a la libertad y a la independencia, para que las actuales relaciones de sujeción y dominación entre África y Portugal sean reemplazadas por una verdadera asociación basada en la adhesión a la causa de la igualdad y la dignidad humanas.

29. Recomendando al Consejo de Seguridad el proyecto de resolución con las modificaciones que los cuatro patrocinadores, Argelia, Nepal, el Pakistán y Zambia, acordaron introducir en su texto como resultado de las consultas celebradas. Estas modificaciones son las siguientes: En el documento S/9542, que es el proyecto de resolución a que me he referido, debe suprimirse el segundo párrafo del preámbulo, que dice: "Habiendo oído las declaraciones de las partes." En la primera línea del párrafo 1 se deben reemplazar las palabras "al Gobierno de Portugal que ha ordenado" por "condena severamente" a las autoridades coloniales portuguesas por", a lo que debe seguir el resto del párrafo: "los disparos de obús contra la aldea de Samine", quedando de allí en adelante igual que en el texto actual. Espero haber sido claro².

30. El PRESIDENTE (*traducción del inglés*): Agradezco al representante del Pakistán, Embajador Shahi, las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

31. Sr. JAKOBSON (Finlandia) (*traducción del inglés*): Señor Presidente, me complace tener esta oportunidad de hacerle llegar los mejores deseos de mi delegación en ocasión de asumir la Presidencia. Nos fue grato trabajar con usted el año pasado, y esperamos un nuevo año de amistosa cooperación con usted y su delegación en el Consejo de Seguridad. También quiero rendir homenaje a los Presidentes del Consejo durante octubre y noviembre, Lord Caradon y el Embajador Yost.

32. Al examinar la denuncia presentada por el Gobierno del Senegal ante el Consejo de Seguridad, tenemos conciencia de que emana de un Estado que sólo quiere vivir en paz y promover la paz, y que, bajo la dirección del Presidente Senghor, desempeña una constructiva función en la labor del Consejo de Seguridad y en la cooperación internacional

² El texto del proyecto de resolución revisado se distribuyó posteriormente como documento S/9542/Rev.1

en general. Por esto, la denuncia del Senegal merece nuestra más seria atención.

33. Los hechos relativos al incidente que provocó la convocación de esta sesión del Consejo de Seguridad no parecen cuestionarse. El 4 de diciembre, el representante del Senegal nos dijo que las fuerzas armadas de Portugal estacionadas en Guinea (Bissau) violaron una vez más la integridad territorial de su país, disparando contra la aldea de Samine, y causando víctimas y daños materiales. Señaló que ésa no era la primera vez que la integridad territorial del Senegal era violada por las fuerzas de Portugal. De hecho, han ocurrido incidentes similares en forma intermitente desde 1963, y este año han sido más frecuentes y sistemáticos. Las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en 1963 y 1965 en que se pedía que Portugal, en conformidad con sus intenciones declaradas, tomara las medidas necesarias para prevenir toda violación de la soberanía y de la integridad territorial del Senegal, no han conducido a ningún mejoramiento duradero de esta situación.

34. Esta mañana, el representante del Senegal informó al Consejo acerca de un nuevo ataque efectuado ayer por fuerzas portuguesas contra la aldea de Samine, en el que hubo cinco muertos y un herido grave. Este nuevo incidente grave recalca la urgencia de la denuncia presentada por el Gobierno del Senegal. El representante de Portugal no ha negado la responsabilidad por el incidente del 25 de noviembre. Ha expresado su pesar por las pérdidas de vidas humanas y los daños materiales que puedan haberse causado. No obstante, insiste en que el Gobierno del Senegal permite que su territorio sea utilizado por elementos armados que se infiltran en Guinea (Bissau), lo que ocurre con conocimiento de las autoridades del Senegal y con el apoyo de las fuerzas armadas de ese mismo país. Por lo tanto, insiste en que las fuerzas de Portugal actuaron en legítima defensa.

35. En conformidad con la Carta, en primer lugar se debe buscar una solución a estas controversias por los medios señalados en el Artículo 33 de la Carta. Mi Gobierno ha sostenido siempre que la obligación primordial de las partes en una controversia es buscar soluciones mediante negociaciones y la conciliación. No obstante, sabemos que semejante procedimiento presupone la existencia de una confianza mutua mínima entre las partes. En este caso este requisito previo no parece existir. En estas circunstancias, el Consejo de Seguridad está obligado a investigar la denuncia y a buscar una solución efectiva a la situación conforme a los términos del Capítulo VI de la Carta.

36. La denuncia que considera en este momento el Consejo debe ser analizada en un contexto más amplio. Hace poco, en julio pasado, el Consejo consideró los incidentes ocurridos en la frontera entre Zambia y los territorios africanos contiguos bajo administración de Portugal, y hace unos días se nos informó de que el representante de Guinea presentó ante el Consejo otra denuncia contra Portugal [S/9528]. Así, los repetidos incidentes a lo largo de las fronteras entre los territorios africanos bajo administración portuguesa y los Estados africanos independientes contiguos configuran un cuadro de tensión y violencia. La causa de esta situación reside en el

desprecio de Portugal por las aspiraciones de los pueblos de los territorios que están bajo su administración, y en su persistente negativa a tomar alguna medida para llegar a concederles el derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, que tienen en conformidad con el Capítulo XI de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. De hecho, no se puede esperar ningún mejoramiento duradero de esta situación mientras el Gobierno de Portugal siga en Africa una política que no se puede conciliar ni con las legítimas aspiraciones de los pueblos africanos que viven bajo la dominación de Portugal ni con las más profundas convicciones de los Estados africanos independientes.

37. A la luz de estas consideraciones, mi delegación fijará su posición con respecto al proyecto de resolución que el representante del Pakistán acaba de presentar al Consejo.

38. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al Embajador Jakobson las amables palabras que tuvo para conmigo. Han sido elogiosas en extremo.

39. El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Siria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo para hacer uso de la palabra.

40. Sr. TOMBH (Siria) (*traducido del inglés*): Ante todo, permítame, Sr. Presidente, expresarle nuestras más sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Usted simboliza a la vez el espíritu de la liberación africana del yugo del colonialismo, el espíritu de la determinación de liberar los territorios que todavía no tienen autonomía, y el espíritu de la paz, la justicia y el progreso.

41. Quiero también expresar nuestro agradecimiento a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad por haber acogido la solicitud de la delegación de Siria de participar en el debate. Estamos profundamente preocupados por la cuestión que ahora se examina a solicitud de nuestra delegación hermana del Senegal. Los problemas que suscita la obstinada inobservancia por parte de Portugal de las resoluciones de las Naciones Unidas que exhortan a la Potencia administradora a poner en práctica sin dilación las disposiciones de la resolución relativa a la independencia, o sea, la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, deben ser motivo de preocupación para todos los Estados Miembros, e incluso para toda la humanidad. Las Naciones Unidas y el colonialismo no pueden coexistir. Los principios y objetivos de las Naciones Unidas están en total contradicción con los que inspiran al colonialismo. Si no se derrota al colonialismo, se derrotará a esos principios y objetivos, lo que significará la derrota de la Organización. Hay una polarización entre los dos; lo uno niega a lo otro.

42. La cuestión planteada por el representante del Senegal presenta un aspecto de las secuelas del colonialismo que aún sobreviven, que en realidad es uno de los aspectos más graves. Si se niega su derecho a la libre determinación a las masas africanas bajo dominación colonial y si se coarta la integridad territorial y la seguridad de los Estados independientes y soberanos de Africa, se duplica la amenaza a la paz y la seguridad internacionales, lo que debe ser objeto de

la pronta atención del Consejo, tal como sucede ahora. A este respecto, la denuncia que va a presentar ante el Consejo nuestra delegación hermana de Guinea por los mismos motivos, o sea, los actos de agresión de Portugal contra Guinea, corrobora esa conclusión.

43. En esencia, el régimen de Lisboa, como otros pocos regímenes coloniales reaccionarios, trata de desviar la tendencia a la liberación que ha caracterizado a la segunda mitad del siglo XX, y de mantener a las masas africanas de Guinea (Bissau), Mozambique y Angola bajo el yugo colonial, desafiando así todas las resoluciones de las Naciones Unidas. Si se permite que ese desafío persista impunemente, las Naciones Unidas se verán ante una grave crisis. Sus principios estarán en peligro y no podrán desempeñar su función de establecer la paz y la justicia internacionales. Por esto, todos estamos en deuda con el Gobierno y con la delegación del Senegal que han recurrido a este órgano, el más alto de las Naciones Unidas, para denunciar no sólo esta amenaza no sólo para su país, no sólo para sus hermanos, sino para toda la estructura de las Naciones Unidas, poniendo así al Consejo de Seguridad frente a sus responsabilidades.

44. Los argumentos de la delegación de Portugal son insostenibles, incluso en detalle. El representante del Senegal ha puesto a disposición del Consejo datos específicos sobre los ataques perpetrados por el ejército colonialista de Portugal contra los ciudadanos y el territorio del Senegal. La delegación de Portugal no pudo negar los hechos; son demasiado evidentes para negarlos. En cambio, culpa al Senegal por no recurrir al diálogo y a los contactos bilaterales.

45. Ese llamado a los contactos y al diálogo, so capa de inocencia y pacifismo, es sumamente engañoso. El verdadero diálogo se ofreció hace mucho tiempo, y todavía lo rechaza el mismo régimen que aparenta pedirlo. Este régimen ha socavado desde el principio las premisas mismas de todo diálogo provechoso al sostener que los territorios africanos que están bajo su dominación no tienen derecho a la libre determinación, no tienen personalidad africana propia, y no son más que provincias de Portugal. Esa ridícula y arbitraria disposición del pueblo y del territorio por decreto del régimen colonial es el ejemplo más claro de tiranía. ¿Qué diálogo se puede pretender cuando se sostiene una posición tan absurda? ¿Espera el régimen de Lisboa que los países soberanos de África estén de acuerdo en que se reprima el derecho a la libre determinación de sus hermanos y se sofoque la personalidad africana propia de sus hermanos? ¿Espera el régimen portugués que los países de África entreguen los refugiados de Guinea (Bissau), Mozambique y Angola al opresor?

46. ¿Podemos olvidar que, desde la aprobación de la resolución 1514 (XV), la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial de los Veinticuatro³ han aprobado no menos de 30 resoluciones relativas al mismo problema que estamos debatiendo ahora? Son las propias resoluciones de las Naciones Unidas — la última de las

cuales es la resolución 2395 (XXIII) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1968 — las que afirman el derecho inalienable de la población africana bajo dominación de Portugal a la libre determinación, a la libertad y a la independencia, así como la legitimidad de su lucha por alcanzar ese derecho; las que condenan la obstinada negativa del Gobierno de Portugal a poner en práctica la resolución 1514 (XV); las que denuncian que la situación en los territorios que se encuentran bajo dominación de Portugal agrava las explosivas condiciones en toda el África meridional; y las que exhortan a todos los Estados a que ayuden a los africanos en su lucha contra la dominación de Portugal y nieguen su ayuda para que prosiga la guerra colonial contra esos africanos. En efecto, la resolución 2395 (XXIII) condena la violación por parte de Portugal de la integridad territorial y la soberanía de los Estados africanos independientes, y al mismo tiempo condena la colaboración entre Portugal y los regímenes racistas de Sudafrica y Rhodesia del Sur.

47. Estas resoluciones de las Naciones Unidas dan una respuesta terminante a los argumentos y a las pretensiones de la delegación de Portugal. El régimen de Lisboa ha tratado de distorsionar el cuadro; proyecta hacia otros sus propios crímenes y se arroga derechos que debe a otros. Lanza inexcusables ataques contra el territorio del Senegal, asesina a ciudadanos inocentes, inclusive mujeres y niños, y después pretende ser la víctima y no el agresor. Habla de legítima defensa. Pero ¿quién debe juzgar a quién?, ¿el que se coloca por encima de la ley o el que la defiende? ¿Quién tiene el derecho de legítima defensa?, ¿el ejército cuya presencia es ilegal o la población africana sometida sin piedad a una dominación ilegal? ¿Es Portugal objeto de bombardeos por el Senegal, o es el territorio del Senegal el sometido a los ataques de Portugal? ¿Son las mujeres y los niños de la aldea senegalesa de Samine los que amenazan la seguridad de Portugal, o es la presencia colonialista de Portugal la que inunda a la totalidad del continente africano y pone en mortal peligro a la paz mundial?

48. La delegación de Portugal viene al Consejo a pronunciarse en contra de la violencia. ¿Qué peor violencia que la ocupación por la fuerza de grandes regiones del continente africano, fuerza que se movilizó para consolidar ilegalmente la dominación colonial y para negar sus derechos naturales a millones de africanos? El régimen de Lisboa descarga su ira contra los países que suministran armas a los movimientos de liberación. ¿Quiénes deben ser condenados, los que en pleno cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas apoyan moral y materialmente la legítima lucha por la libre determinación y la independencia o los que proporcionan a los colonialistas de Portugal los instrumentos de coerción que necesitan para consolidar su colonialismo y silenciar las aspiraciones africanas?

49. Las fuerzas coloniales de Portugal lanzaron un grave ataque contra la aldea de Samine, en el Senegal. Las víctimas fueron seres humanos inocentes, entre ellos mujeres, niños y ancianos. Los agresores no sólo violaron la soberanía, el derecho internacional y la moralidad, sino que ataques tan viles contra el territorio y la población inocente son contrarios a todas las normas de conducta civilizada. Además, como si el régimen de Lisboa quisiera hacer una exhibición de poder, mientras se considera en el Consejo su

³ Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

primera agresión, bombardea localidades habitadas del Senegal.

50. En definitiva, lo ilegítimo e indeseable es la presencia de Portugal en África impuesta por las armas. Son conocidos los que suministran armas a los colonialistas. Las marcas de fábricas de sus aviones y armas destructivas son demasiado obvias para negarlas. El movimiento de armas es demasiado deliberado para admitir excusa alguna. Esta ocupación ilegal y el apoyo que los portugueses reciben de sus aliados son contrarios a los principios de la Carta y a las resoluciones de las Naciones Unidas. Con la escalada de esta guerra colonial, que llega a envolver también a países soberanos de África, han conculcado la paz en ese continente y amenazado la paz mundial. Corresponde por tanto al Consejo de Seguridad aceptar el desafío, imponer el imperio de la ley, acelerar el acceso a la libre determinación para los pueblos sometidos, silenciar con medidas eficaces los cañones del agresor y terminar definitivamente con la amenaza al continente africano y a la paz y la seguridad internacionales. Mientras tanto, todos los países tienen el deber de acudir en apoyo de los pueblos sometidos y de demostrar su solidaridad para con los países independientes de África en su noble postura de resistencia a la agresión. Esto no es sólo una norma elemental, sino una cuestión de principio; no es un expediente. Si no se cumple con esta norma, peligrará la independencia y la integridad de todos los Estados pequeños.

51. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante de Siria las amables palabras que me ha dirigido.

52. Sr. MORALES SUAREZ (Colombia): Señor Presidente, le ruego aceptar las sinceras felicitaciones de mi delegación por la circunstancia de que una persona de su versación, competencia y ecuanimidad presida las deliberaciones del Consejo. Esta felicitación es extensiva a sus predecesores, Lord Caradon y el Embajador Yost, por la forma como han cumplido su mandato.

53. En cuanto al tema de que se ocupa el Consejo, debe mi delegación manifestar su vehemente reacción ante los hechos denunciados y su vivo pesar por la pérdida de vidas humanas inocentes. Deseo hacer llegar estos sentimientos al representante del Senegal.

54. En cuanto a nuestra posición teórica, esto es, vinculada con los principios que se han invocado en la consideración del tema, déjese advertir, ante todo, que somos contrarios a la supervivencia de todos los regímenes coloniales y que tenemos, por así decirlo, una vocación anticolonial congénita, de acuerdo con la cual la libre determinación de los pueblos es uno de los principios esenciales de nuestro pensamiento en el ámbito internacional. Por fortuna la historia ha demostrado que el colonialismo es esencialmente efímero. Los pueblos aspiran a la libertad y ello constituye una tendencia vital que sobrevive a todos los intentos de suprimirla y condicionarla. Por otra parte, mi delegación no vacila en condenar toda calificación arbitraria de la legítima defensa, así como toda justificación de represalias o actos punitivos. Pero si somos adversarios del sistema colonial, ello no nos hace enemigos de una nación. Mantenemos antiguos lazos de amistad con Portu-

gal, y aunque ello no nos inclina a su favor contra la evidencia y la justicia, sí nos impide tomar una determinación sin que se haya presentado su versión de los hechos. Nada menos puede padirse en casos como el presente, y esta circunstancia mal puede ser omitida por la delegación de Colombia.

55. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante de Colombia sus amables palabras.

56. Sr. EOYE (Senegal) (*traducido del francés*): Debo disculparme por volver a intervenir en este penoso debate; pero lo hago para plantear una cuestión de orden. Sin duda el Consejo recordará que esta mañana solicité que esta sesión se celebrara sin interrupciones y que se adoptara hoy mismo una decisión. Sin embargo, ciertas delegaciones amigas han solicitado mi consentimiento para suspender la votación hasta mañana por la mañana. Naturalmente, yo no puedo menos que acceder a esta solicitud, y agradecería al señor Presidente que aplazara la votación hasta entonces.

57. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante del Senegal su intervención sobre una cuestión de orden para informar a los miembros del Consejo que no insistirá en su primera propuesta de que el Consejo proceda hoy a la votación sobre este tema. Tiene la palabra el representante de Portugal para plantear una cuestión de orden.

58. Sr. MIRANDA (Portugal) (*traducido del inglés*): Sólo quiero manifestar que mi delegación se reserva el derecho a hacer uso de la palabra mañana por la mañana o en la próxima sesión del Consejo de Seguridad, si el Presidente lo permite.

59. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Presidencia permitirá que el representante de Portugal haga uso de la palabra mañana por la mañana, antes de proceder a la votación. Tiene ahora la palabra el representante del Senegal para plantear una cuestión de orden.

60. Sr. BOYE (Senegal) (*traducido del francés*): Señor Presidente, pido excusas por volver a hacer uso de la palabra; pero se trata de una aclaración. Como dije, he accedido a que no se votara hoy sobre el proyecto de resolución, pero especificué que se debía proceder a votación mañana por la mañana.

61. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy las gracias al representante del Senegal por haber hecho uso de la palabra para plantear una cuestión de orden. Como dije antes, entiendo que la votación tendrá lugar mañana por la mañana.

62. Puesto que ningún representante desea hacer uso de la palabra en el debate general, con permiso del Consejo quisiera hacer una declaración en mi carácter de representante de ZAMBIA.

63. Cuando Zambia presentó por carta una denuncia al Presidente del Consejo de Seguridad el 15 de julio de 1969, solicitando una reunión urgente del Consejo de Seguridad, expresamos que el ejército regular de Portugal había violado la integridad territorial de la República de Zambia al

bombardear la aldea de Lote, ocasionando daños considerables en vidas y propiedades. Cuando se convocó esa sesión [1486a. sesión] señalamos 60 actos concretos de agresión de Portugal contra Zambia. El representante de Portugal declaró que de esos 60 incidentes, sólo dos constituyen actos reales de agresión o de violación de la integridad territorial de Zambia. Díjimos en esa ocasión que cualquiera que fuere el número, no alteraba el hecho de que Portugal había violado deliberadamente la Carta de las Naciones Unidas.

64. En el mismo debate, mi colega, el representante de la República Democrática del Congo, recordó al Consejo que por lo menos en tres ocasiones el Gobierno de esa República había recurrido al Consejo de Seguridad para que se condenaran enérgicamente los actos de agresión de Portugal. También hizo uso de la palabra el señor Boye, del Senegal, quien expresó al Consejo la inquietud que Portugal estaba causando en su país. Muchos eminentes amigos de África lanzaron sus experiencias en sus propios países, que comparten el destino de ser vecinos de territorios africanos que aún sufren la inhumana opresión del último bastión de la época colonial. En esa primera sesión, y en las que se celebraron posteriormente, los aliados de Portugal en esta sala nos dijeron que Zambia no había podido demostrar *prima facie* la existencia de actos de bandidaje cometidos por Portugal, por lo que no podían apoyar una resolución en que se los condenara. Evidentemente, Portugal debe haberse sentido seguro de contar con apoyo cuando repitió esos actos.

65. El 4 de diciembre de 1969, este Consejo se reunió para oír al representante del Senegal, el señor Boye, quien de la manera más prudente dio informaciones concretas sobre más de 20 violaciones flagrantes de que había sido objeto su país en ese solo año. Mencionó lugares, fechas y nombres de personas asesinadas o capturadas; mencionó incluso las aldeas que habían sido incendiadas. Frente a esas denuncias y a la información presentada por el representante del Senegal, el Gobierno de Lisboa se limitó a negar todo cínicamente.

66. Mi delegación confía en que quienes apoyaron a la administración de Lisboa en el último debate y dijeron que la denuncia de Zambia no estaba clara, no repetirán el mismo argumento en este debate. Los actos de Portugal deben ser condenados severamente, pues los hechos no se pueden exponer mejor o en lenguaje más claro que como lo hizo el ilustrado representante del Senegal.

67. Siempre hemos señalado que no habría razón para hostigar al Gobierno de Lisboa en las Naciones Unidas, en la Organización de la Unidad Africana o en cualquiera otra reunión de los que anhelan ver paz en el mundo, si Portugal hiciera una sola cosa: abandonar los territorios de Mozambique, Angola y Guinea (Bissau) y reconocer a la población autóctona el derecho a la libre determinación. Portugal sabe que, en cuanto concierne a las Naciones Unidas y a África, Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) no son provincias de Portugal. Insistimos en que simplemente se trata de Territorios no autónomos, cuyos pueblos siguen privados del derecho a la libre determinación y la independencia. Son Territorios africanos todavía explotados por Portugal y sus aliados, son partes de África, o Territorios a los cuales se

aplica la resolución 1514 (XV) de las Naciones Unidas. Esa resolución constituyó un acontecimiento trascendental en la historia del imperialismo y del colonialismo, tanto en África como en cualquier otra parte del mundo, y suministró una base para el cambio.

68. Pero en vez de responder positivamente y de dar aplicación a las aspiraciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas, Portugal ha desafiado esa resolución. Es innecesario que repita las demás resoluciones que Portugal ha desafiado, que son muchas. Hay muchas otras resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, y no puedo mencionar todas; pero valgan las siguientes como ejemplo: resoluciones 1807 (XVII), 1819 (XVII) y 1913 (XVIII) de la Asamblea General; y resoluciones 163 (1961) y 183 (1963) del Consejo de Seguridad. Como dije, hay muchas más, pero ni siquiera una de ellas ha sido acatada o respetada por el régimen de Lisboa.

69. Sin embargo, Portugal es Miembro de las Naciones Unidas. La impunidad con que Portugal desafía estas resoluciones y el apoyo que recibe de sus aliados imperialistas de la OTAN, dan pábulo a su obstinación. Por cierto, el hecho de ser Miembro de las Naciones Unidas y de adherirse a la Carta de la Organización no significa que, simplemente, se tiene derecho a sentarse detrás de un cartel que diga "Portugal" en la Asamblea General, en sus Comisiones, en el Consejo de Seguridad y en otros órganos de las Naciones Unidas. El hecho de ser Miembro exige que el Estado interesado cumpla sus obligaciones. Portugal no lo ha hecho.

70. Cada vez que se ha pedido al representante de Portugal que dé respuesta a los cargos de agresión hechos contra su país, ha tratado sin el menor rubor de confundir el debate: por ejemplo, ha tratado de dar la impresión de que su país está en guerra con los Estados africanos independientes que limitan con los Territorios no autónomos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau). Nunca hemos declarado la guerra a Portugal; y de haberlo hecho, nuestra posición habría sido claramente distinta. Portugal hace una guerra de opresión; esta embarcado en un conflicto armado contra hombres heroicos resueltos a liberarse por cualquier medio y a cualquier precio. El único delito que han cometido Zambia, Senegal, Guinea, Tanzania y el Congo (Kinshasa), amén de otros países, es el de haber respondido afirmativamente al llamamiento que la Organización de la Unidad Africana y la Asamblea General dirigieron a todos los Estados. Cabe recordar el párrafo 3 de la resolución 2107 (XX) de la Asamblea General, en que se hace un llamamiento a todos los Estados para que, "en colaboración con la Organización de la Unidad Africana, presten a la población de los Territorios bajo administración portuguesa el apoyo moral y material necesario para la restitución de sus derechos inalienables".

71. Esta asistencia que prestamos abiertamente a los pueblos oprimidos, es lo que el régimen de Lisboa califica de "actos de agresión" y quiere que el Consejo de Seguridad condene. En nuestro propio país tenemos miles de refugiados venidos de Angola y Mozambique. Son hombres y mujeres que debieron huir de su propia tierra contra su voluntad, para buscar refugio en un país extranjero. El Sr. Boye señaló elocuentemente que sólo en Senegal hay

más de 50.000 refugiados al cuidado de su Gobierno en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Mi delegación debe señalar que el Gobierno y el pueblo de Zambia consideran que la presencia de Portugal en Africa es una úlcera infectada que exige una intervención quirúrgica inmediata. Esa presencia es intolerable e inaceptable; el orgullo de Africa está gravemente herido por la presencia portuguesa en ese continente. Por ello, creemos que es un acto de buena fe y una obligación dar toda la ayuda posible a quienes están dispuestos a sacrificarlo todo, incluso la vida, para derrotar al opresor. Por lo demás, nuestra actitud no es sino una respuesta positiva al llamamiento del mundo, y defraudaríamos a la Organización mundial si respondiéramos en otra forma. Por esta razón nos sentimos más animados y obligados a proceder así.

72. Hace poco, el mes pasado, los pueblos africanos, en su infatigable empeño por trabajar junto con las Naciones Unidas, presentaron a la Asamblea General el Manifiesto sobre el Africa meridional, documento claro y lúcido que los pueblos del mundo amantes de la paz aclamaron como memorable, elocuente y justo. El documento proporciona un marco para la acción del opresor y el oprimido. Insiste en que los pueblos africanos quieren un arreglo pacífico de todos los problemas relativos al colonialismo y a la "superioridad" racial. Pero también es enfático al afirmar que, si esos colonialistas se niegan a negociar, los pueblos de Africa no renegarán de sus responsabilidades, ni abandonarán a los que se encuentran aún bajo el yugo colonial.

73. La liberación de todo el continente africano es sólo una cuestión de tiempo. Creemos fervorosamente en el determinismo histórico, y creemos que ninguna nación, no importa cuán fuerte sea y cuán armada esté, aplastará el espíritu del nacionalismo. Esto es un hecho que se ha demostrado en Europa, en Asia, en la América Latina y en Africa. Si la presencia y la dominación portuguesa pueden sobrevivir a mi generación, ciertamente no podrá sobrevivir a la próxima. Sus aliados deberan dar a Portugal el siguiente consejo: Portugal está librando una guerra perdi-

da, está desperdiciando sin sentido la ayuda financiera que le prestan aquéllos. ¿No es Portugal el país menos desarrollado de Europa? Lisboa gasta alrededor de 400 millones de dólares por año — el 45% de su presupuesto nacional — solamente en concepto de defensa y seguridad. En Lisboa la defensa y la seguridad quieren decir guerras en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau). Es mucho dinero para un país con un nivel de vida tan bajo. A veces nos preguntamos si Portugal tiene realmente amigos en Europa. Deben tratar de desilusionarlo diciéndole que las aventuras coloniales y militares en esta segunda mitad del siglo XX son nociones tan fantásticas como lo es el sueño de un fumador de opio. Portugal tiene que promover dentro de su propio territorio el desarrollo de provincias tan pobres como Alentejo, y ahorraría millones de dólares si se retirara de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau). Nosotros le declinamos: dejen que el pueblo de esos Territorios forje su propio destino. Las obligaciones de Portugal están en Europa, y no en Africa.

74. En este debate, Portugal y sus aliados oirán la voz de la agonía que viene de Africa. Es la voz de un continente que aún sangra por las heridas infligidas por un opresor extranjero; sin embargo, oirán la canción del optimismo, porque si los pueblos de Africa tienen el monopolio de algo, es el del optimismo de que triunfaremos, de que Africa será libre y de que recuperará los derechos que se le han usurpado.

75. Tendremos otras oportunidades para proseguir con esta vigorosa denuncia de estos irresponsables actos de terrorismo y bandidaje de Portugal.

76. Haciendo ahora uso de la palabra en mi carácter de PRESIDENTE, repito que no hay otros oradores inscritos en mi lista para el debate general. En conformidad con las opiniones expresadas durante las consultas oficiales celebradas en el curso de esta sesión, la próxima reunión del Consejo de Seguridad se dedicará concretamente a la votación, y tendrá lugar mañana a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
